JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2017 00250.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: OPERADORA 1 S.A.S.

El anterior despacho comisorio No. 0021 diligenciado de manera parcial, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P.

Como quiera que la parte demandada OPERADORA 1 S.A.S., presentó recurso de apelación contra la decisión emitida por el juzgado primero civil municipal de Bogotá D.C., siendo comisionado por este despacho judicial, quien concedió dicho recurso, se dispone la remisión del expediente a la sala Civil del Honorable Tribunal en el efecto devolutivo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez